

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-653

Salta, 14 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.735/02

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el alumno Carlos Joaquín Avendaño - LU N° 406.209 de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003 - para que se le permita rendir la materia Extensión Rural con la correlativa que se le exigía al momento de haberla cursado, en el periodo lectivo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha cursado y regularizado Extensión Rural en el periodo lectivo 2008 como antes se indicó, para ello debía contar con la aprobación de la Práctica de Formación IV; lo mismo se le exigía para poder rendir el examen final de Extensión Rural;

Que bajo R-CDNAT-2011-027 se aprobó y puso en vigencia - a partir del presente periodo lectivo 2011 - el nuevo régimen de correlatividades tanto para cursar como para rendir materias de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003;

Que en el nuevo régimen de correlatividades se establece que para poder rendir Extensión Rural hoy, se cuente con la aprobación de las siguientes materias: Extensión Rural y Horticultura;

Que el causante no puede rendir Extensión Rural porque según se desprende de su estado curricular precedente, no cuenta con la aprobación de Horticultura pues sólo la posee regularizada;

Que a simple vista se advierte que el interesado no puede rendir Extensión Rural por cuanto sobre la marcha le fueron modificadas las correlativas para poder rendirla, por razones ajenas a su voluntad;

Que las modificaciones de un régimen de correlativas tanto para cursar como para rendir asignaturas de cualquier plan de estudios deben alcanzar y ser conocidos por todo el alumnado de una carrera teniendo la certeza de que en el proceso o sea en el interín - entre el cursado y la rendición del examen final correspondiente - no le será modificado;

Que - dadas así las cosas - este Decanato estima conveniente suscribir ésta para salvaguardar el legítimo interés que el causante tiene de proseguir y concluir sus estudios bajo un ordenamiento predeterminado;

Que - asimismo - corresponde que a través de este acto se amplíe el presente análisis a la materia Administración Agropecuaria del mismo plan y carrera, cuyas correlatividades también sufrieron modificaciones, dándosele un tratamiento idéntico al de la materia objeto de estas actuaciones por cuanto la situación es similar y en favor del alumnado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

 Avendaño 2011

EXPEDIENTE N° 10.735/02

("Ad Referendum" del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

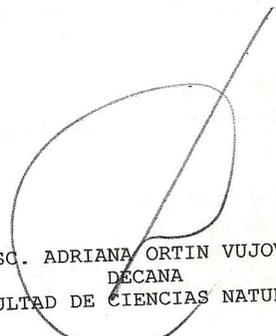
ARTICULO 1°.- Autorizar al alumno Carlos Joaquín Avendaño - LU N° 406.209 de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003 - como así también a todos aquellos alumnos que cursaron y regularizaron la materia Extensión Rural con anterioridad al presente periodo lectivo 2011, a rendir examen final de la citada asignatura contando con sólo la aprobación de la materia Práctica de Formación IV, o - en su defecto - con la aprobación de las asignaturas Economía Rural y Horticultura.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica, plan de estudios 2003, que cursaron y regularizaron la materia Administración Agropecuaria con anterioridad al presente periodo lectivo 2011, a rendir examen final o a promocionar la citada asignatura, contando con sólo la aprobación de la materia Práctica de Formación IV o - en su defecto - con la aprobación de las asignaturas Economía Rural y Zootecnia Especial.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, a D. Alumnos, Dpto. Planeamiento Pedagógico, al CUECNa, a la Dirección G. A. Académica y al Lic. Dionisio Corrillo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, elévese al Consejo Directivo para su convalidación.



ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DÉCANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES